



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27666

29/01/2018

72276

**AUTOR/A:** VIDAL SÁEZ, Aina (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

En lo que respecta a las empresas que forman parte de la llamada economía colaborativa y que pudieran estar utilizando fraudulentamente la tarifa plana de autónomos, no puede ofrecerse dicha información de conformidad con el deber de sigilo impuesto por el artículo 10 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Sin perjuicio de lo anterior, se ha de indicar que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS), en cumplimiento de las funciones que le atribuye su ley Ordenadora, viene desarrollando un importante esfuerzo sostenido para la lucha contra el fraude laboral y de Seguridad Social y que afecta gravemente a los derechos de los trabajadores, siendo una de las materias en las que se vienen realizando labores de control desde hace varios años la posible aparición de los denominados falsos autónomos. Así, se han detectado determinadas situaciones que menoscaban ciertos derechos, y tienen su origen generalmente en encuadramientos incorrectos en el sistema de Seguridad Social:

- Supuestos en que se ocultan verdaderos trabajadores autónomos que “evitan” encontrarse de alta en el Régimen de Seguridad Social procedente (RETA).
- Otra de las situaciones a detallar, es la de falsos autónomos existentes, siendo realmente trabajadores por cuenta ajena.
- Por último, se está ante una economía irregular en sentido estricto, verdaderas situaciones en las que no existe ningún alta en el Sistema de Seguridad Social mientras prestan servicios.

Durante el año 2016 se iniciaron actuaciones inspectoras que han continuado a lo largo de 2017, encaminadas a la comprobación de la existencia de probables relaciones laborales encubiertas.



Para el año 2018, la ITSS continuará estas actuaciones con el objetivo de realizar las comprobaciones inspectoras procedentes, sobre todo tipo de organización de trabajo que sea identificada tanto por las denuncias o peticiones de otros órganos administrativos que se puedan plantear, como las derivadas de las comunicaciones realizadas a través del Buzón de Lucha contra el Fraude y del trabajo de planificación de actividad.

Madrid, 08 de mayo de 2018

